



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 – 2023 – MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 22 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 037– 2023 - MDSJ/C, Informe N° 366-2023-MFP-MDSJ-UA, Informe N° 0139-2023-GA-MDSJ/MCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, Numeral 6 del Artículo 20, Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resolución de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el diario oficial "El Peruano", aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto, establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u Organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr previsión nacional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que la citada directiva, en su artículo 25° dispone en sus numerales lo siguiente: 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

Que, numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, a la letra señala: "El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva"; asimismo el numeral 27.1 del artículo 27° de la mencionada directiva establece que, "Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037– 2023 - MDSJ/C, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES de bienes, servicios y obras, 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;



Que, mediante Informe N° 366-2023-MFP-MDSJ-UA, de fecha 19 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, CPC. María Flores Porcel, solicita a la Gerencia de Administración la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades, de los bienes y servicios que se describen en el mismo informe;



Que mediante Informe N° 0139-2023-GA-MDSJ, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración, Mag. Maruja Ccohuanqui Aucatinco, solicita la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades de los bienes y servicios que se describen en los anexos del Informe N° 366-2023-MFP-MDSJ-UA y la emisión del Acto Resolutivo de acuerdo a Ley;

Con la visación de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, conforme se detalla en el anexo N° 05, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y Almacén, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
GA  
CA

**ANEXO Nº 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 2**


FECHA: 18/05/2023

ITEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1	CONTRATACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA META 28: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE CIRO ALEGRÍA, CALLE CESAR VALLEJO, Y CALLE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO	M3			1350	S/ 540,000.00
2	CONTRATACIÓN DE BLOQUE PARA GRASS MICHÍ PARA LA META 0046: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO	UNIDAD			30000	S/ 144,000.00
3	CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS 9 CM X 13 CM X 24 CM X 24 CM PARA LA META 15: CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO.	MILLAR			47	S/ 47,000.00
4	ADQUISICIÓN DE PORCELANATO Y PEGAMENTO PARA LA META 87: CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA FAMILIA, PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO	M2			Paquete	S/ 145,150.20
5	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA META 113: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO	M3			470	S/ 170,610.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): .....

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: .....

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.  
 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.  
 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.  
 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JERÓNIMO

.....  
 Firma Responsable del Área usuaria